

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las dieciséis horas con treinta minutos horas del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción I y Capítulo III del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en la sala de juntas de este Organismo, los siguientes servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta del Comité, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ, y LIC. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, Vocales del Comité, así como el MTRO. LUIS ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a los folios **300563724000136** y **300563724000139** planteada por la Dirección de Informática y Estadística.
4. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Lic. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdoba Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como el Mtro. Luis Ángel López Hernández, Secretario del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. -----

2.- Acto seguido, la Presidenta del Comité, solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Orden del Día, misma que fue aprobada por unanimidad procediéndose a su desahogo. -----

3.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada por la Dirección de Informática y Estadística en relación a las respuestas a las solicitudes de información con números de folio **300563724000136** y **300563724000139**, con la solicitud de ampliación del plazo de respuesta. Acto seguido, el Secretario del Comité procede a dar lectura a la propuesta contenida en el oficio CEDHV/DIE/369/2024. Una vez terminada, se somete a votación, quedando aprobada por unanimidad de votos. -----

4. Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, la Presidenta del Comité solicita un receso de 20 minutos para que el Secretario del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente. -----

Se reanuda la sesión, siendo las diecisiete horas con diez minutos, acto seguido, en uso de la voz el Secretario del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas con quince minutos, del día de su inicio. -----

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL

ACUERDO CT-SE-CEDHV-19/15/11/2024 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LOS FOLIOS 300563724000136 Y 300563724000139, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título V, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 131 fracciones I y II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

III. Que dentro de la solicitud de información con número de folio **300563724000136**, se requirió conocer en términos generales lo siguiente:

“Informar número total de expedientes abiertos o sin resolución por presuntas violaciones a los derechos humanos del 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va del 2024.

Detallar de qué año son los expedientes abiertos o sin resolución; especificar en qué años fueron abiertos los expedientes.”

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Informática y Estadística, para su atención.

IV. Que dentro de la solicitud de información con número de folio **300563724000139**, se requirió conocer en términos generales lo siguiente:

“Se solicita información sobre el número de quejas de violaciones de derechos humanos en contra de personas defensoras de los derechos humanos de personas migrantes, desplazadas, en movilidad, o refugiadas. Que fueron recibidas entre 2010 y 2024.

Base de bases de datos en Excel que registren:

- datos demográficos de la/las personas víctimas como edad, sexo.
- Lugar donde ocurrieron los hechos
- Fecha
- motivo de queja
- derechos humanos violentados
- hechos
- autoridades responsables
- estatus de queja”

Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Informática y Estadística, para su atención.

V. Que en respuesta a las solicitudes 300563724000136 y 300563724000139, la Dirección de Informática y Estadística, mediante oficio CEDHV/DIE/369/2024, informó lo siguiente:

“Por medio del presente oficio, le solicito de la manera más atenta, se someta a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de una ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de información con números de folio: 300563724000136 y 300563724000139, presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y que tiene como fecha de vencimiento a nivel interno el día 15 de noviembre del año en curso.

Lo anterior debido a la carga de trabajo actual de esta Dirección, que se encuentra atendiendo diversas solicitudes de acceso a la información, además de las actividades propias del área entre las que destaca la generación de información estadística necesaria para la integración del informe anual de actividades del Organismo. Por lo anterior, se requiere una mayor cantidad de tiempo para realizar la búsqueda de los registros conforme a los requerimientos solicitados, que nos permita extraer, integrar y entregar de la manera más óptima la información solicitada...”

VI. Que al haber recibido el Comité de Transparencia, las propuestas en los términos que anteceden; este Comité es legalmente competente para validar su aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Décimo Novena Sesión Extraordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 131 fracciones I, II y IV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Comité de Transparencia posee atribuciones para instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, entre otras.

En ese sentido, respecto al trámite de las solicitudes con folios 300563724000136 y 300563724000139, el Director de Informática y Estadística manifestó que la carga de trabajo derivada de las diversas solicitudes de acceso a la información que se encuentran atendiendo, así como la generación de información estadística para la integración del informe anual de actividades de esta Comisión, es que solicitan la ampliación para dar respuesta a los folios antes mencionados. En ese sentido, este Comité considera procedente la solicitud de prórroga, presentada en tiempo y forma por la Dirección en comentario.

En ese orden de ideas, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, Lic. Minerva Regina Pérez López en su calidad de Presidenta, Mtro. Miguel Ángel Córdova Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, en su calidad de Vocales, la solicitud de prórroga señalada en el considerando **QUINTO** referente a las solicitudes con números de folio 300563724000136 y 300563724000139, en los términos que a continuación se manifiestan:

“Por medio del presente oficio, le solicito de la manera más atenta, se someta a consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de una ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de información con números de folio: 300563724000136 y 300563724000139, presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y que tiene como fecha de vencimiento a nivel interno el día 15 de noviembre del año en curso.

Lo anterior debido a la carga de trabajo actual de esta Dirección, que se encuentra atendiendo diversas solicitudes de acceso a la información, además de las actividades propias del área entre las que destaca la generación de información estadística necesaria para la integración del informe anual de actividades del Organismo. Por lo anterior, se requiere una mayor cantidad de tiempo para realizar la búsqueda de los registros conforme a los requerimientos solicitados, que nos permita extraer, integrar y entregar de la manera más óptima la información solicitada...”

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del área administrativa involucrada, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

CUARTO. - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento de los solicitantes los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

QUINTO. - Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO
VOCAL

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ
VOCAL